

BUENOS AIRES, 27 de mayo de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 20 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de mayo de 2020, decide solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el pase en comisión de servicios de la agente de planta permanente, María Raquel Etelvina Pedriel, DNI N° 13.233.465, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN JUDICIAL de la SECRETARÍA DE JUSTICIA, para prestar servicios en esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de pase en comisión de la agente de planta permanente María Raquel Etelvina Pedriel, DNI N° 13.233.465, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para prestar servicios en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 181/20